



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 643 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
27/10/2022

E.3707-22 SUDOCU - CD 145/22 - Compra de Luminarias para Reposición y Stock (adjudicación)

VISTO, el expediente N°-3707-2022-AME-DDME-SAJI de fecha 12 de septiembre de 2022, la Disposición Conjunta del Secretaría de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N°1452/22 de fecha 26 de septiembre de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°145/22 cuyo objeto es la “Compra de Luminarias para Reposición y Stock”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Electricidad Chiclana SRL, Seminco SA y Bulecevich Ivan;



Que, en función de lo indicado por el área requirente en NOTA - 2022 - 3242 - DCOM-SADM #UNLa, corresponde dejar sin efecto los renglones 4, 6, 7 y 8 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, según la documentación recibida, el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, consideraciones técnicas, presupuestarias y económicas del área requirente según NOTA - 2022 - 209 - DINT-SADM #UNLa y NOTA - 2022 - 3242 - DCOM-SADM #UNLa y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°145/22 cuyo objeto es la “Compra de Luminarias para Reposición y Stock”, en los renglones 1, 3, 5 y 9 a la oferta presentada por la firma Electricidad Chiclana SRL (CUIT N°30715674439) por un importe total de Pesos Quinientos Veintinueve Mil Ciento Treinta y Nueve (\$529.139,00); y en el renglón 2 a la oferta presentada por la firma Bulecevich Ivan (CUIT N° 24253122397) por un importe total de Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Veinticuatro con 50/100 (\$433.024,50), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado:

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2022 - 1341 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°145/22 cuyo objeto es la “Compra de Luminarias para Reposición y Stock”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1, 3, 5 y 9 a la oferta presentada por la firma Electricidad Chiclana SRL (CUIT N°30715674439) por un total de Pesos Quinientos Veintinueve Mil Ciento Treinta y Nueve (\$529.139,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar el renglón 2 a la oferta presentada por la firma Bulecevich Ivan (CUIT N° 24253122397) por un total de Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Veinticuatro con 50/100 (\$433.024,50).

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto los renglones 4, 6, 7 y 8 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondiente Órdenes de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 3-20 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.02.

ARTICULO 7º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y por el Secretario de Administración.

ARTICULO 8º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 27/10/2022 01:11:04

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 27/10/2022 18:34:13

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 27/10/2022 15:37:49

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 28/10/2022 12:53:08

Razon: Autorizado por Ana Maria Jaramillo